

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1370/2017

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JOSÉ IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GAS NATURAL POTOSINO, S.A.P.I. DE C.V.

Prescrit. original

**NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA
ARTÍCULO 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA
LGTAI Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI**

**DIRECCIÓN DEL APODERADO LEGAL ART. 116
PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y ART. 113
FRACCIÓN I DE LA LFTAI**

11/09/17

PRESENTE

Asunto: Cambio de titularidad de Autorización
en Materia de Impacto Ambiental
Bitácora: 09/DHA0068/08/17
Clave de proyecto: 11GU2003G0010

Con referencia al escrito sin número y sin fecha, ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el 04 de agosto de 2017 y turnado a esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento (DGGTA), por medio del cual, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.**, ingresó el aviso de cambio de titularidad de la resolución en materia de impacto ambiental contenida en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG.02576 de 19 de abril de 2013, que en su momento fue otorgada a favor de la empresa: **Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.**; lo anterior en virtud de haber celebrado un contrato de cesión de derechos.

Página 1 de 4

Av. Melchor Ocampo Núm. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

40

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1370/2017

RESULTANDO:

1. Que la resolución en materia de impacto ambiental contenida en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG.02576.de 19 de abril de 2013, fue emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor de Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V., para el proyecto denominado "Ampliación de la Red de Gas Natural de la Zona Industrial de Villagrán-Cortázar".
2. Que las empresas **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** e **Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.**, celebraron contrato de cesión de derechos respecto de la resolución en materia de impacto ambiental contenida en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG.02576 de 19 de abril de 2013, por medio del cual **Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.** transfirió a **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** los derechos y obligaciones derivadas de la resolución referida.
4. Qué el C. José Ignacio Rafael Domínguez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** acreditó su personalidad mediante Escritura Pública número 113,575 de fecha 15 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta **DGGTA** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVII y 28 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que la empresa **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** se dedica al transporte de gas natural, por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI

Página 2 de 4

Av. Melchor Ocampo Núm. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1370/2017

inciso c) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- III. Que de la revisión de la documentación señalada en el Resultado 2 de la presente resolución, esta **DGGTA** determina que el contrato de cesión de derechos celebrado entre de **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** e **Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.**, el cambio de titularidad de la resolución referida en el **Resultando 1**, así como la documentación que acompaña al mismo, cumplen en forma y contenido con los requisitos legales necesarios, para que esta autoridad se de por enterada de la cesión de derechos y obligaciones y acepte el cambio de titularidad de la resolución referida.

Con base en lo antes expuesto, esta **DGGTA** con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII y XI inciso c), 5 fracción XVIII, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 inciso C) y D) fracción VII, 49 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4 fracción XVIII, 18 fracción XIII y 28 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos:

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer el contrato de cesión de derechos y obligaciones celebrado entre de **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.** e **Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V.** derivando en el cambio de titularidad de la resolución contenida en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG.02576 de 19 de abril de 2013, a favor de la empresa **Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.**, quien desde este momento será la responsable del cumplimiento de lo establecido en la misma.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento
Oficio ASEA/UGI/DGGTA/1370/2017

SEGUNDO.- Notifíquese al C. José Ignacio Rafael González Domínguez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Igasamex Bajío, S. de R.L. de C.V., o bien a los CC. Marcos Jair Córdova Pérez, Ricardo Puga Treto, Iliana Margarita Aranda Escalante, Octavio Jesús Bañuelos Calvo, y Luis Ernesto Díaz Meña, en su carácter de autorizados, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Para conocimiento
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Para conocimiento
Ing. José Luis González González.- Jefe la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Para conocimiento

Bitácora: 09/DHA0068/08/17
Clave de proyecto: 11GU2013G0010

RCC/IGS/ELCH